



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 061-2023-MPSM

Tarapoto, 03 de julio de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 03 de julio de 2023, en el que se debate la aprobación del plan de fiscalización y la designación del responsable del registro de la información del balance semestral; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el desarrollo del debate el Concejo Municipal advierte que, para la aprobación del plan de fiscalización de los señores regidores, resulta necesario contar con un presupuesto certificado para su implementación, por lo que los miembros del Concejo presentes en esta sesión extraordinaria acuerdan suspender la misma, para continuarla el día jueves seis de julio del año 2023 a las ocho horas, a fin de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presente el mencionado certificado.

Que, el artículo 41º del Reglamento Interno del Concejo, de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPSM, señala que cuando una sesión suspendida continúe durante más de dos días, se requiere acuerdo de concejo.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por mayoría con 9 votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER, la sesión extraordinaria para continuarla el día jueves seis de julio del año 2023 a las ocho horas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
GPP;
GA;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LUNI PEREIRA PINEDO
ALCALDESA